



Desecha la SCJN controversias de Oaxaca sobre los Chimalapas

Periódico La Jornada
Miércoles 8 de febrero de 2012, p. 21

Tuxtla Gutiérrez, Chis. 7 de febrero. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), por medio de la Unidad de Controversias y Acciones de Inconstitucionalidad, desechó por ser notoria y manifiestamente improcedentes las controversias constitucionales que el gobierno del estado de Oaxaca y los municipios de San Miguel y Santa María Chimalapas promovieron en contra del decreto del Congreso del estado de Chiapas, que creó al municipio libre Belisario Domínguez, en parte de lo que era territorio del municipio de Cintalapa, Chiapas, en la región colindante con la zona Chimalapas.

Las tres controversias fueron desechadas por un error de la vía jurídica elegida y por un indebido planteamiento que resultó ajeno a la naturaleza de las controversias constitucionales.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación apoyó los desechamientos en criterios definidos por sus ministros en otras controversias presentadas anteriormente que también fueron desechadas por notoria improcedencia. El desechamiento de las tres controversias deja firme la creación del nuevo municipio Belisario Domínguez en territorio chiapaneco y coloca a las autoridades municipales designadas por el Congreso de Chiapas en pleno y legal ejercicio de sus facultades para atender a esa importante región del estado.

Al respecto, el secretario general de Gobierno del estado de Chiapas, Noé Castañón León lamentó que el desechamiento de las controversias haya impedido el examen de la inconstitucionalidad del decreto de 25 de agosto de 1990 del Congreso de Oaxaca, que modificó unilateralmente los límites de dicho estado invadiendo gran parte del territorio chiapaneco, con violación del artículo 46 de la Constitución Federal que reserva al Senado de la

República la aprobación de cualquier modificación de límites. Ello en razón de que de haberse admitido dichas controversias, el estado de Chiapas hubiera podido contrademandar la inconstitucionalidad de ese decreto, para que la Corte lo declarara violatorio de la Constitución y diera fin a los cuestionamientos del estado de Oaxaca.

Asimismo, el secretario general de Gobierno también lamentó que las autoridades del gobierno del estado de Oaxaca traten de ocultar sus errores y deficiencias mediante una descalificación sin razón del actuar de los integrantes del máximo tribunal del país, evidenciando con ello su carencia de razón y una actitud impropia que sólo lastima a las instituciones y en nada abona a la civilidad y al imperio del estado de derecho.

Copyright © 1996-2025 DEMOS, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.
Todos los Derechos Reservados.
Derechos de Autor 04-2005-011817321500-203.

Año 41, número 14835, 31 de octubre de 2025, "La Jornada" es una publicación diaria editada por Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V. con domicilio en Avenida Cuauhtémoc 1236, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México; teléfonos 5591830300 y 5591830400, Fax 5591830356 y 5591830354. Página electrónica del periódico: <https://www.jornada.com.mx> y dirección electrónica: ti@jornada.com.mx. Editor Responsable: María del Carmen Lira Saade. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título número 04-2005-011817321500-203, ISSN 1563-7476, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número, Lizandro Rodríguez Bárcena, Coordinación de Tecnología y Comunicaciones, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc 1236, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México; teléfono 5591830300 y 5591830400, fecha de la última modificación: 31 de octubre de 2025. Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura de Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V., ni del editor responsable de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de esta publicación por cualquier medio, sin previa autorización expresa de Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.